



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

**ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL  
MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA, PRESIDENTE DE LA SALA  
REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN  
PLURINOMINAL ELECTORAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CONSIDERANDO**

1. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reformó, entre otros, el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son permanentes de acuerdo a la competencia que disponga la ley de la materia.
2. Que los artículos 252, 261, 262, 263 fracciones I, III, IV y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup>; y 24 párrafo segundo de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. Que el artículo 271 de la citada ley orgánica establece que para el ejercicio de sus funciones cada una de las salas regionales nombrará a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.
4. Que los artículos 265 fracciones IV y XVI de la misma ley, y 51 fracciones I y XIV y 54 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la presidencia de cada sala regional a adoptar las medidas necesarias para observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia, entre ellos, designar a quien deberá cubrir la ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.
5. Que en sesión privada celebrada el veintidós de abril del dos mil veinticuatro el pleno de esta Sala Regional designó a Berenice García Huante como titular de la Secretaría General de Acuerdos con efectos a partir del primero de mayo de la misma anualidad.
6. Que Berenice García Huante se ausentará de sus labores de manera justificada del uno al tres de abril del presente año, con motivo de su periodo vacacional.
7. Que David Molina Valencia, titular del Secretariado Técnico de esta sala cumple los requisitos establecidos en el artículo 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para ocupar el cargo de secretario general de acuerdos.

Por lo anterior y para los efectos precisados en la parte considerativa de esta determinación, **SE ACUERDA:**

---

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

**ÚNICO.** Se designa a **David Molina Valencia** para que cubra las funciones de la secretaria general de acuerdos Berenice García Huante ante su ausencia justificada por el periodo del uno al tres de abril del dos mil veinticinco.

**Notifíquese** por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en esta Ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE  
José Luis Ceballos Daza

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
Berenice García Huante